



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 –
Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Divisiones Primera y Reserva

Boletín Nro. 8 de la fecha jugada el 05/05/2013

Resolución Nro. 85 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

ARIAS, Fernando (DNI 38304526) – MARTIN, Facundo – NUÑEZ, Iván - CARRIZO, Alexis – CELIS, Sergio – CORREA, Alexis - ZELAYA, Franco – NUÑEZ, Joaquín – RUIZ, Hernán por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 86 Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

FARIAS, Néstor – HERBOSA, Sergio – NIZ, Diego – FIGUEROA, Luciano – ARANZAZU, Nicolás por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 87 RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

MAGARIÑO, Pablo – MALIANI, Francisco – ARAYA, Jonathan - GORTLAND, Néstor por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

LARA, Diego por un (1) partido aplicando el Art 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

MAGARIÑO, Pablo por dos (2) partidos aplicando el Art.200 a) 1 y 220, que a continuación se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos, 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores. Este Tribunal otorgaría 3 fechas por dicha falta.*

Resolución Nro. 88 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

ENRIQUES, Marcelo – FERNANDEZ, Pedro – JAIME, Juan - GEREZ, Pablo – RIOS, Marcos - LEON, Jonathan – SOUDRELLE, Roberto por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 89 C. A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

ANGELIS, Marcelo – BUSTOS, Mateo – IGLESIAS, Cristian – VILLARREAL, Matías – BAIGORRIA, Cristian – BARRAGÁN, Jorge – ZARAZOLA, Lucas por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

ROJAS, Fernando por dos (2) partidos aplicando el Art.200 a) 3 y 220, que a continuación se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos, 3. Puntapié: aplicado no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores. Este Tribunal otorgaría 3 fechas por dicha falta.*

TELLECHEA, Rubén por un (1) partido aplicando el Art. 186, que a continuación se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro, siempre que sean de menor gravedad que los previstos en el Art. 185.*

Resolución Nro. 90 Club Social y Deportivo JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

GEMME, Pedro – BARRAZA, Francisco – SDRUBOLINI, Carlos – CARRIZO, Cristian – MINVIELLE, Santiago por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a Integrante de la Comisión Directiva:

MEHLHOSE, Hernán por quince (15) días aplicando el Art 248, el cual se transcribe: *Suspensión de siete días a cinco años, al dirigente o a toda persona que desempeñe cualquier cargo o función en el club al cual pertenece, que agrede, intente agredir, injurie, ofenda, insulte, amenace o cometa cualquier otro acto inmoral o reprobable dentro de las dependencias internas del estadio, dentro o fuera del estadio, o del campo de juego, desde atrás del alambrado que circunda el campo de juego o desde las plateas o tribunas, al árbitro, árbitros asistentes, asistente deportivo, jugador o personal técnico.*

Divisiones Inferiores

Fecha jugada el 04/05/2013

Resolución Nro. 91 C. S. Y DEP. JUVENTUD

Amonestar al jugador:

BAIGORRIA, Claudio – MEHLHOSE, Enzo – GENSON, Matías por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 92 C. A. JORGE NEWBERY

Suspender a los jugadores:

BUSTOS, Ignacio por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

ALBASI, Nicolás por un (1) partido aplicando el Art. 186 y Art 154, que a continuación se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro, siempre que sean de menor gravedad que los previstos en el Art. 185.* Este Tribunal otorgaría por dicha sanción 2 fechas.

Resolución Nro. 93 - RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

ARMESTO, Tomás – VILLEGAS, Emanuel – STRIEBECK, Germán – FUCHS, Gabriel – PIZARRO, Gabriel – CARRICART, Juan I – BILLANI, Lázaro – ARMESTO, Agustín por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

LAGO, Joaquín en forma provisional de acuerdo al Art. 22 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Dar vista al Club Racing hasta el martes 14 de mayo a las 20,30 horas para presentar por escrito su informe en relación a lo ocurrido en el partido de 5ta. División disputado el sábado 4 de mayo entre los equipos de Deportivo Barracas y Racing en la cancha de Deportivo Barracas.

Resolución Nro. 94 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CORIA, Joaquín – NUÑEZ, Iván – FERREYRA, Gonzalo – CORIA, Martín – CELIS, Jesús por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 95 C. A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

PRAIZ, Matías – CHAPARRO, Kevin por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

RODRIGUEZ, Braian por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 96 CLUB ALMACENEROS

Amonestar a los jugadores:

BAIGORRIA, Luciano – BADARACO, Fermín por un (1) partido aplicando el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 97 Club PELOTA

Amonestar a los jugadores:

LEOZ, Benjamín – SUPPES, Mariano por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 98 Club ALUMNI

Amonestar a los jugadores:

BARTOLOMÉ, Jonás – UGALDE, Tomás – FERREYRA, Emanuel por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 99 Club INDEPENDIENTE

Amonestar a los jugadores:

LANDALUZ, Gonzalo – VARGAS, Nicolás – MEIER, Braian – ALVAREZ, Agustín – SANCHEZ, Santiago por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 100 Deportivo BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

SAPSONE, Hernán – PAVÓN, Facundo – BALCEDO, Joel – ENRIQUES, Diego por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

SAPSONE, Hernán – PINEDO, Michay ambos por un (1) partido aplicando el Art 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al jugador que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

COBATTI, Jonathan en forma provisional de acuerdo al Art. 22 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Dar vista al Club Deportivo Barracas hasta el martes 14 de mayo a las 20,30 horas para presentar por escrito su informe en relación a lo ocurrido en el partido de 5ta. División disputado el sábado 4 de mayo entre los equipos de Deportivo Barracas y Racing en la cancha de Deportivo Barracas.

Resolución Nro. 101 COLEGIO DE ARBITROS

Solicitar a este cuerpo tenga a bien arbitrar los medios a los efectos de solicitarle al árbitro del encuentro de 5ta. División, jugado el sábado 4 de mayo de 2013 entre Deportivo Barracas y Racing Club, Sr. Diego Garabento la realización de una ampliación más detallada de su informe sobre los hechos ocurridos durante la disputa de dicho encuentro por el Torneo Apertura de Divisiones Formativas 2013.

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario